



NOTA SOBRE LA PRUEBA DE NATACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA TEMPORAL DE POLICÍA PORTUARIA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

En la Base IV, Apartado A, punto seis, se recoge lo siguiente:

...

No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza. Este requisito se acreditará, al menos, en la fecha en que las personas aspirantes comparezcan a la realización del reconocimiento médico y antes de iniciar cualquier prueba física durante el proceso de selección.

Por tanto, antes de la realización de la prueba de natación, las personas que sigan en el proceso deberán aportar un CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL. El plazo de presentación finalizará a las 14:00 horas del día 29 de abril.

Dicho certificado se dirigirá al Tribunal de Selección de la Bolsa Temporal de Policía Portuaria y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Aquellos candidatos que presenten la documentación en registros distintos al de la Autoridad Portuaria de Huelva, deberán comunicar mediante un correo electrónico a la dirección aph@puertohuelva.com dicha circunstancia dentro del plazo establecido, anexando una copia del documento en la se recoja de forma legible el sello de registro de entrada de la unidad registral.

Huelva, 16 de abril de 2019



EL SECRETARIO

Fdo.: Emilio Jorva Martos